

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS

**CVE-2014-13760** *Información pública y consulta de la versión preliminar del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2014-2020 y del Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

La Dirección General de Economía y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria es el órgano directivo responsable de la redacción, control y seguimiento del programa operativo FEDER de Cantabria periodo 2014-2020, asumiendo el papel de órgano sustantivo promotor del citado programa, que tiene por objetivo responder a los retos económicos, medioambientales y sociales identificados en Cantabria, en coherencia con las estrategias nacional y comunitaria.

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, establece en su artículo 55.4 que la evaluación ex ante deberá incorporar, cuando proceda, los requisitos de la evaluación estratégica medioambiental establecidos en aplicación de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, debiendo someterse el Programa Operativo FEDER-Cantabria 2014-2020 a lo establecido en la legislación sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En este sentido, y como consecuencia de la publicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, como órgano promotor del programa operativo, solicitó el 4 de abril de 2014 a la Dirección General de Medio Ambiente, órgano ambiental Regional competente, que indicara la normativa de aplicación para el Programa Operativo FEDER de Cantabria 2014-2020.

El 22 de abril de 2014, se recibió escrito de la Dirección General de Medio Ambiente indicando que, en base al informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre la entrada en vigor de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, hay que tener en cuenta la Disposición final décima y la Disposición final undécima, de las que se deduce que, en tanto en cuanto la Comunidad Autónoma de Cantabria no proceda a adaptar su normativa a la citada Ley, la legislación de Cantabria mantiene su vigencia hasta el 12 de diciembre de 2014, incluso en aquellos preceptos que no sean conformes con los de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, que tengan carácter de normativa básica estatal.

Por tanto, el trámite de evaluación ambiental aplicable es el recogido en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

Con fecha 10 de junio de 2014, la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos en su calidad de órgano promotor, remitió a la Dirección General de Medio Ambiente, como órgano ambiental competente, la memoria inicial preceptiva para iniciar el trámite de evaluación ambiental estratégica del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2014-2020, conforme lo establecido en el artículo 45 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo.

Con fecha 30 de junio de 2014, se recibió en la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos escrito de la Dirección General de Medio Ambiente en el que se comunica el inicio del

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

trámite de consultas de la Memoria Inicial a las diferentes Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, en aplicación del artículo 45.3 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, estableciendo un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción.

Con fecha 11 de septiembre de 2014, se recibió en la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 8 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el Documento de Referencia elaborado por el órgano ambiental, y como Anejo I a dicha resolución, el Documento de Referencia para la evaluación ambiental estratégica del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2014-2020, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 23 de septiembre de 2014 la resolución que aprueba el Documento de Referencia.

En el citado Documento de Referencia, el órgano ambiental recoge la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Por todo lo antedicho, conforme a lo establecido en el artículo 25.3 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, se somete la versión preliminar del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2014-2020, incluyendo su Informe de Sostenibilidad Ambiental, a los trámites de información pública y de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, así como al público en general, disponiendo al efecto de un plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para examinar dichos documentos y formular observaciones y alegaciones.

Dichos documentos se encuentran a disposición del público en el siguiente enlace de Internet: <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-economia>

El texto de ambos documentos, también podrá ser consultado en las dependencias de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, C/Hernán Cortés, 9, planta primera, de Santander.

Las observaciones y alegaciones, en su caso, podrán dirigirse dentro del plazo establecido, a la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, C/Hernán Cortés, 9, planta primera, 39003 Santander.

Santander, 1 de octubre de 2014.

La directora general de Economía y Asuntos Europeos,  
Inmaculada Valencia Bayón.

2014/13760